

## **BASES DE PARTICIPACIÓN DE UNA PROMOCIÓN COMERCIAL ENTRE LAS ENTIDADES QUE COLABORAN EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA GROSSA AMB LA DOOBLE.**

### **Primera. - Marco legal y ámbito de aplicación**

El artículo 7.3 del Decreto Ley 16/2021, de 13 de julio, de aprobación de medidas urgentes de ordenamiento del juego de lotería reservado a la Generalitat de Catalunya, prevé que la relación entre Loterías de Catalunya, SAU y las personas jurídicas colaboradoras en la distribución de la lotería colectiva será objeto de un contrato privado que contendrá los aspectos necesarios relativos a la colaboración no onerosa en las operaciones de distribución de billetes.

El artículo 1 del mismo Decreto Ley prevé que el juego de lotería, en sus diversas modalidades, es organizado y gestionado, por cuenta de la Generalitat de Catalunya, por Loterías de Catalunya, SAU.

Según el artículo 3 de los estatutos sociales de Loterías de Catalunya, SAU, integran el objeto social la organización, la gestión, la comercialización y la explotación de las loterías que, en sus diferentes modalidades, las disposiciones normativas reservan a la gestión de la Generalitat de Catalunya, y también la realización de cualquier de las actividades técnicas, informáticas o complementarias relacionadas con la gestión, explotación y comercialización de los juegos de lotería.

Entre estas actividades, Loterías de Catalunya, puede organizar promociones y acuerdos de colaboración de carácter comercial.

No participan en esta promoción los partidos políticos ni las fundaciones vinculadas a ellos. Tampoco participarán las entidades inscritas en el Registro de entidades locales de Catalunya, así como las pertenecientes o vinculadas al sector público institucional.

### **Segunda. - Mecánica de la promoción**

Esta promoción se dirige a las entidades que colaboren en la distribución de La Grossa amb La Dooble y que entren en el sorteo al haber liquidado y pagado los billetes reservados. Tiene que haber vendido un mínimo de 500 € (125 participaciones).

### **Tercera. - Sorteo y premios**

Los premios de esta promoción se asignarán en función de los números ganadores del sorteo de La Dooble que se celebrará el día 31 de diciembre de 2024.

Las categorías de premios de esta promoción son las siguientes:

- Primer premio: Treinta mil euros (30.000 €) para la entidad el número de la cual coincida con el número del primer premio del sorteo.
- Segundo premio: Veinte mil euros (20.000 €) para la entidad el número de la cual coincida con el número del segundo premio del sorteo.
- Tercer premio: Diez mil euros (10.000 €) para la entidad el número de la cual coincida con el número del tercer premio del sorteo.

La lista de entidades ganadoras y el importe de los premios correspondientes se publicará en la página web de Loterías de Catalunya.

Al tratarse de un premio promocional, no está grabado por la tasa de juego y será objeto de retención fiscal por anticipado del impuesto que grava los beneficios de la entidad ganadora.

#### **Cuarta. - Vigencia**

Desde el 15 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### **Quinta. - Protección de datos de carácter personal**

En conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, los datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento del cual es responsable Loterías de Catalunya, SAU. La finalidad de la recogida de los datos es gestionar su participación en la presente promoción comercial. Mediante la participación en la presente promoción comercial el beneficiario presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos. La entidad puede ejercer sus derechos a acceder, rectificar, oponerse, limitar y suprimir datos, así como otros derechos relacionados con la Información adicional, contactando con el delegado de protección de datos de Loterías de Catalunya, SAU (calle de Enric Granados, 33 | 08007 Barcelona | [dpdades@loteries.cat](mailto:dpdades@loteries.cat)). Información adicional sobre protección de datos a: [loteriesdecatalunya.cat/politica-privacitat/](http://loteriesdecatalunya.cat/politica-privacitat/)

#### **Sexta. - Derechos de imagen**

La participación en esta promoción implica la autorización a Loterías de Catalunya para utilizar las imágenes de la entrega de premios a las entidades premiadas con fines únicamente publicitarias, sin que por este motivo los participantes puedan reclamar ningún derecho de imagen, de difusión o de publicidad.

#### **Séptima. - Otras consideraciones**

Los destinatarios de esta promoción aceptan de manera expreso e inequívoca, por el hecho de participar, las bases y las condiciones completas que la rigen.

Las entidades pueden renunciar a participar en este sorteo promocional comunicándolo, hasta el día 22 de diciembre, a Loterías de Catalunya al correo: [info@loteries.cat](mailto:info@loteries.cat).

Loterías de Catalunya comunicará el premio a cada una de las entidades premiadas. Estas entidades tendrán que reclamar el premio mediante un correo electrónico a [info@loteries.cat](mailto:info@loteries.cat) en el cual indicarán el nombre y apellidos de la persona que, en nombre de la entidad, podrá recoger el premio. Transcurridos treinta (30) días naturales desde la fecha del sorteo sin haber hecho esta reclamación, se entenderá que renuncia al premio conseguido.